

Tarifa plana un año para los nuevos autónomos

Más de 140.000 trabajadores por cuenta propia se beneficiarán de esta medida en 2018

ISABEL MUNERA MADRID

El año ha arrancado con buenas noticias para los autónomos. Los profesionales que se den de alta como trabajadores por cuenta propia desde el 1 de enero podrán acogerse a la ampliación a un año de la tarifa plana de 50 euros. La reducción se extiende, no obstante, hasta 24 meses: 50% los siguientes seis meses y un 30%, durante otros seis.

Podrán beneficiarse de esta medida los nuevos autónomos y

quienes hayan estado dados de alta como trabajadores por cuenta propia en los dos años inmediatamente anteriores (o tres para quienes ya disfrutaron de la reducción y quieran volver a acogerse). Ésta es otra de las novedades que entraron ayer en vigor, ya que hasta el momento se requería un mínimo de cinco años.

Según el Ministerio de Empleo, está previsto que esta medida beneficie en su primer año de aplicación a 140.500 autónomos.

Desde su puesta en marcha, en 2013, se han acogido a la tarifa plana 1,3 millones de trabajadores por cuenta propia. Las comunidades con más beneficiarios son: Andalucía (244.319), Cataluña (218.793), la Comunidad de Madrid (181.211) y la Comunidad Valenciana (148.923).

Además de la ampliación de la tarifa plana, la Ley de Reformas Urgentes del Trabajo Autónomo contempla otras medidas que también se harán efectivas con el nuevo año. Entre otras, se modifi-

can los recargos por retraso en los pagos de cotizaciones a la Seguridad Social, que pasan del 20% al 10% si se paga en el primer mes natural siguiente.

Por lo que respecta a las altas, bajas y a la cotización en el Régimen de Autónomos (Reta), los trabajadores por cuenta propia podrán darse tres veces de alta y de baja en el mismo año. Además, pagarán desde el día efectivo en que se den de alta o de baja y no desde el primer día del mes en el

que se inicia la actividad, como ocurría hasta ahora. Asimismo, los autónomos podrán cambiar hasta cuatro veces en el mismo año su base de cotización de forma que puedan adecuar la cotización a sus niveles de ingresos.

También podrán deducirse hasta 26,67 euros diarios en el IRPF por gastos de manutención, cuando afecta directamente a la actividad en territorio español, el doble si se pernocta. Y si es en el extranjero, la deducción es el doble, de hasta 48 euros.

Además, los trabajadores por cuenta propia podrán deducirse un 30% de los gastos de suministros como el agua, la luz y la telefonía, siempre que se trabaje desde casa.